

Universidad Autónoma de Chiapas**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99020-02-0204

204-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,404.0
Muestra Auditada	14,404.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2015 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) a través del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior fue de 14,404.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de registros contables y destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de los Recursos**

1. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior U067 por 14,404.0 miles de pesos. Asimismo, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria para recibir los recursos del programa U067 coincide con el registro contable de las operaciones realizadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior (U067); sin embargo, no fue específica, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se constató que la SH registró contablemente el recurso recibido por 14,404.0 miles de pesos del programa U067, así como los intereses generados al 31 de diciembre de 2015 por 134.3 miles de pesos en la cuenta concentradora denominada "Secretaría de Hacienda UNACH 2015"; sin embargo, no realizó el registro presupuestal.

15-B-07000-02-0204-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestales de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

3. Se constató que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del programa U067 por 14,404.0 miles de pesos, así como los intereses generados al 31 de diciembre de 2015 por 7.9 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016 por 24.4 miles de pesos.

4. Se revisó una muestra de las pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 7,255.9 miles de pesos; al respecto, se comprobó que cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FECES 2015".

Destino de los Recursos

5. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto de 2016, se comprobó que los recursos recibidos por la UNACH a través del Convenio de Apoyo Financiero por un total de 14,404.0 miles de pesos de los cuales se devengaron 4,358.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 7,255.9 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, que representaron el 30.3% y 50.4%, respectivamente; cabe señalar que al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron recursos por 10,045.3 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de las modificaciones al convenio por escrito por ambas partes, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento, como se describe a continuación:

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Total Ministrado	Recurso Devengado		Total	Porcentaje
			Al 31 dic 2015	Al 31 ago 2016		
2000	Materiales y Suministros		592.0	526.4	1,118.4	7.8%
3000	Servicios Generales		118.8	547.7	666.5	4.6%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,647.9	1,823.1	5,471.0	38.0%
	Subtotal	14,404.0	4,358.7	2,897.2	7,255.9	50.4%
	Recurso Comprometido		10,045.3			
	Pendiente de Ejercer				7,148.1	49.6%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto 2016 proporcionados por la UNACH.

Nota: No se incluyen intereses financieros por 197.3 miles de pesos generados en las cuentas de la SH y de la UNACH (véase resultados 2, 3 y 8 del presente informe).

15-4-99020-02-0204-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,345,640.93 pesos (siete millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 93/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de agosto de 2016 de los recursos correspondientes al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, que la Universidad Autónoma de Chiapas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-4-99020-02-0204-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,897,176.31 pesos (dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento setenta y seis pesos 31/100 M.N.), por concepto de recursos devengados del 1 de enero al 31 de agosto de 2016, sin sustento normativo que lo justifique; o en caso contrario realizar el reintegro a la cuenta de Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, financiado con recursos del programa U067, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de dos expedientes de Licitación Nacional con número LA-907068994-N5-15 por un monto de 2,684.7 miles de pesos referente a la "Adquisición de Equipos de procesamiento de datos de cine y audiovisual" y LA-907068994-N6-15 por 1,435.3 miles de pesos referente a la "Adquisición de instrumentos científicos", se constató que ambos procedimientos se ajustaron a la normativa aplicable y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Con la revisión de dos expedientes de Invitación a cuando menos 3 personas con números IATP-SA-018-15 por un monto de 1,302.6 miles de pesos referente a la "Adquisición de Mobiliario Diverso y Mobiliario para Aula" e IATP-SA-021-15 por

955.1 miles de pesos referente a la “Adquisición de Mobiliario”, se constató que ambos procedimientos se ajustaron a la normativa aplicable y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Con la visita física realizada a 3 Unidades Académicas (Ing. Civil C-I, Medicina Humana C-II, Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública, en Tuxtla Gutierrez), se constató que las adquisiciones realizadas corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; asimismo, se encuentran físicamente en las Unidades Académicas correspondientes en condiciones apropiadas y en operación.

7. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, financiados con recursos del programa U067, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un total de 1,118.9 miles de pesos. Este monto se integra como se muestra a continuación:

- a) Con la visita física realizada a la Unidad Académica Ing. Civil C-I, se constató que las adquisiciones realizadas de dos Sistemas de Energía Ininterrumpible por un monto de 26.6 miles de pesos no han sido entregadas por parte del proveedor, aun cuando a la fecha pactada para su entrega era en enero de 2016 y del cual no se han aplicado las penas convencionales correspondientes.
- b) Con la visita física realizada a la Unidad Académica (Centro de Estudios para la Construcción y la Ciudadanía y la Seguridad y la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas), se constató que las adquisiciones realizadas (mobiliario y equipo) por 1,092.3 miles de pesos no se encuentran en operación.

15-4-99020-02-0204-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,118,895.99 pesos (un millón ciento dieciocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.), más los intereses financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, los cuales se integran por 1,092,295.99 pesos (un millón noventa y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) por concepto de bienes que no se encuentran en operación derivado de la visita física realizada a la Unidad Académica (Centro de Estudios para la Construcción y la Ciudadanía y la Seguridad y la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas) y 26,600.00 pesos (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del pago de la adquisición referida a dos Sistemas de Energía Ininterrumpible que no han sido entregados por parte del proveedor, y de los cuales no se han aplicado las penas convencionales correspondientes.

Transparencia

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UNACH relacionadas con la operación del programa U067, se determinó incumplimiento de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, los cuales se describen a continuación:

- a) Se verificó que la UNACH abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos federales del programa U067; sin embargo, ninguna fue específica, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento;

adicionalmente, utilizó cuatro cuentas bancarias pagadoras que tampoco fueron específicas.

- b) Se verificó que la UNACH realizó la transferencia de recursos a la cuenta específica del programa U067 con atraso de 20 a 34 días, por lo que generó intereses por 38.8 miles de pesos, los cuales fueron depositados en dicha cuenta.
- c) Se verificó que el saldo en la cuenta específica de la UNACH para recibir y administrar los recursos del programa U067, al 31 de diciembre de 2015 por 11,043.8 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016 por 2,182.6 miles de pesos no coincide con el registro contable y presupuestal, debido a que los registros no estaban actualizados.
- d) Con la revisión de 19 pedidos realizados por adjudicación directa, sin número de contrato, por un monto total de 1,661.7 miles de pesos referente a la “Adquisición de Mobiliario y Equipo”, se constató que los procedimientos no se ajustaron a la normativa aplicable, ya que no hay evidencia de haberse realizado el estudio de mercado para contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.
- e) Con la revisión de dos pedidos realizados por adjudicación directa, con números de pedido 534/2015 por un monto de 711.6 miles de pesos y el segundo pedido número 579/2015 por 740.5 miles de pesos, referentes a la “Adquisición de Instrumentos Científicos”, se constató que los procedimientos no se ajustaron a la normativa aplicable, ya que no hay evidencia que demuestre la autorización del Comité de Adquisiciones, en su caso el fundamento utilizado para justificar la excepción de la adjudicación; asimismo, se acredite que dichos proveedores sean los únicos oferentes en el mercado o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes.
- f) Con la revisión de los contratos números UNACH/SA/DAS/082/15 por 551.3 miles de pesos, UNACH/SA/DAS/081/15 por 652.5 miles de pesos, UNACH/SA/DAS/084/15 por 132.9 miles de pesos y UNACH/SA/DAS/083/15 por 98.5 miles de pesos referentes a la “Adquisición de Instrumentos Científicos”; UNACH/SA/DAS/067/15 por 1,100.0 miles de pesos, UNACH/SA/DAS/068/15 por 202.6 miles de pesos y UNACH/SA/DAS/076/15 por 955.1 miles de pesos referentes a la “Adquisición de Mobiliario”, se verificó que en el ejercicio fiscal 2015 la UNACH no aplicó penas convencionales a los proveedores que incumplieron el plazo de entrega estipulado en el contrato, debido a que en los contratos no hay una cláusula que estipule el porcentaje para la aplicación de dichas penas tal y como lo marca la norma aplicable.
- g) Con la visita física a 5 Unidades Académicas (Ing. Civil C-I, Medicina Humana C-II, Centro de Estudios para la Construcción y la Ciudadanía y la Seguridad, Centro Mesoamericano de Estudios en Salud Pública y Desastres y la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, en Tuxtla Gutiérrez), se constató que la UNACH realizó el levantamiento físico del inventario y cuenta con los resguardos correspondientes, ya que los bienes adquiridos con recursos del programa U067 tienen una etiqueta que muestra el número de control asignado; sin embargo, en la Escuela de Ciencias Medicina Humana C-II, Centro de Estudios para la Construcción y la Ciudadanía y la Seguridad y en la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas los bienes adquiridos no cuentan con la etiqueta del número de control asignado; asimismo, no hay evidencia de la publicación de dicho inventario en su página de internet.

- h) Con la revisión de los formatos únicos reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se constató que la UNACH reportó el tercer y cuarto trimestre; sin embargo, no reportó el ejercicio y destino respecto de los recursos.
- i) Mediante la revisión de los acuses de los oficios de envío de los informes trimestrales remitidos a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), se constató que la UNACH remitió los informes de los cuatro trimestres; sin embargo, el primer y segundo trimestre no se entregaron en tiempo.

El Departamento de Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/006/2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,016.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 7,345.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 14,404.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la Universidad Autónoma de Chiapas no había devengado el 69.7% de los recursos transferidos por un monto de 10,045.3 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016 el 49.6% por un monto de 7,148.1 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Chiapas registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de destino de recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,016.1 miles de pesos, el cual representa el 27.9% de la muestra auditada, integrado por recursos devengados sin contar con la evidencia de las modificaciones al convenio por escrito por ambas partes, para que dicho importe sea ejercido después de su vencimiento, bienes que no se encontraron en operación derivado de las visitas físicas a las unidades académicas, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, ya que la Universidad Autónoma de Chiapas reportó a la DGESE los informes previsto por la normativa de forma extemporánea.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Control Financiero de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, la Coordinación General de Finanzas y la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 23, 27, 34, 36, 38, Frac. I y II, 49, Frac. VI, 69, Párrafo cuarto y 70, Frac. I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 26, 29, Frac. XII, 41, Frac. I, 42, Párrafo sexto, 53.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior, Cláusula tercera, Incisos c, d y e.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

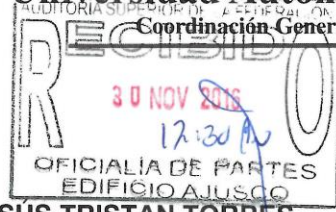
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGMG/0268/16 del 29 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Universidad Autónoma de Chiapas
Coordinación General de Modelo de Gestión



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
29 de noviembre de 2016.
OFICIO No. CGMG/0268/16.

UCE-40530

3492

ING. JOSÉ P. JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

10934
29 de noviembre de 2016
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Me refiero a la atención y seguimiento a la auditoría número 204-DS U067 FECES "FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" EJERCICIO FISCAL 2015, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Autónoma de Chiapas.

Al respecto, para la atención y solventación de las observaciones y acciones finales determinadas me permito informarle lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se verificó que el saldo en la cuenta específica de la UNACH para recibir y administrar los recursos del programa U067, al 31 de diciembre de 2015 por 11,043,886.28 pesos y al 31 de agosto de 2016 por 2,182,646.20 pesos, no coincide con el registro contable y presupuestal, debido a la omisión de algunos registros, en incumplimiento de los artículos 36, 49, fracción sexta y 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta a la presente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con número de expediente DAI/EXP/006/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas con se establece en su Ley Orgánica y el Estatuto General. (1 foja en original)

NÚM. DE RESULTADO: 18
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la visita física realizada a la Unidad Académica Ing. Civil C-I, se constató que las adquisiciones realizadas corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; sin embargo, la adquisición referida a dos "Sistemas de Energía Ininterrumpible" por un monto de 26,600.00 pesos no ha sido entregada por parte del proveedor y del cual no se han aplicado las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, proporcionó evidencia del inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria mediante el expediente número DAI/EXP/006/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016; sin embargo, está pendiente la entrega del bien por parte del proveedor así como el cálculo de las penas convencionales y el reintegro a la TESOFE, por lo que no solventa lo observado.

SOLVENTACIÓN:

Se remiten los oficios números F.I. 03/0255/16 y F.I. 03/0256/16 ambos de fecha 26 de octubre de 2016, mediante los cuales la C.P. Fabiola Janeth Espinoza Gutiérrez, Administradora de la Facultad de